**ABREVIATURAS UTILIZADAS:**

**CIND** Convención internacional de los derechos del niño

**AP:** Acompañante personalizado

**NNyA:** niños niñas y adolescentes

**AC:** Acompañante convivencial

**MPI:** Medida de protección Integral

**MPE**: Medida de protección excepcional

**DPPDNAyF:** Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

**Concepciones de la infancia en Argentina. Infancia ¿Qué significantes se ponen en juego cuando la nombramos?**

El campo de la infancia en Argentina se ha visto sometido a múltiples transformaciones que van de la mano de los cambios culturales y sociales de la época. No es posible pensar en alguna concepción de niñez sin entender el contexto del cual se habla. Es por eso, que pensar la infancia en Argentina implica develar las formas que el Estado asume en sus instituciones para “moldear” la sociedad en general y las nuevas generaciones en particular.

Entender la infancia como categoría social[[1]](#footnote-1), implica pensar que es una categoría construida socialmente,que poseen un carácter socio histórico y dentro de ella aparecen los niños y niñas como actores sociales activos y competentes, y por otro lado permite comprender los modos por los cuales la niñez es estructurada como un espacio social para los niños y niñas.

“Obviamente, la vida de las personas comienza siempre por los primeros años de vida pero cada cultura atribuye a esa primera etapa determinados valores en función de los cuales genera estrategias tales como políticas educativas, sociales y públicas. La vinculación entre estas estrategias y el propio concepto de infancia es tan estrecha que, a menudo, resulta difícil diferenciar las primeras del segundo” (Marre, 2014:11)

En este sentido, Silvia Bleichmar (2001) plantea que La niñez es un estadio cronológico, mientras que la infancia es una categoría constitutiva. La niñez tiene que ver con la etapa definida por el desarrollo, mientras que la infancia se relaciona con los momentos constitutivos estructurales de la subjetividad infantil. La autora plantea que anteriormente se designaba a las infancias a aquellos que no tenían lenguaje, que no podían hablar. Esta noción se relaciona con el cambio de paradigma, del niño como sujeto, en la medida en que los niños y niñas, aunque hablaran han estado privados de la palabra por muchos años.

La niñez aparece como categoría social diferenciada cuando se torna objeto de significación social, es decir cuando las ideas respecto a la infancia revolucionan, y generan desplazamientos conceptuales que son luego llevados a las intervenciones de la familia, la policía y las instituciones.

Las líneas de investigación del campo de la infancia no son univocas, por lo contario se plantean de manera diversa y multívoca. Valeria Llobet (2011) realiza una distinción interesante de estas en la década de los noventa donde las diferencia en tres grandes posturas: la de inspiración culturalista, la de raigambre foucaultiana, y la tercera que analiza y evalúa las políticas sociales. La primera, la de inspiración culturalista, tiene que ver con la ruptura de las modalidades de subjetividad, la subjetividad infantil y la construcción social de la infancia que desde 1990 comienzan a ser interpretadas como signos de de-sujetación de las nuevas generaciones. Las posiciones epistemológicas subyacentes varían alrededor de dos grandes tesis, una de índole materialista, que plantea la experiencia infantil de las formas sociales y otra de índole cultural que afirma los cambios de la percepción de los adultos sobre la niñez, cambio determinado por patrones culturales, sistema de creencias y modo de pensar.

La segunda postura de pensamiento, de tradición foucaultiana, presenta una preocupación por reconstruir la cuestión social de la infancia, analizando las modalidades represivas y totales que los dispositivos estatales construyen para generar prácticas de control social. Unas de las marcas más importantes de estas producciones se deben al tono crítico y militante que enfatizó en promover debates en torno a los derechos humanos y al cambio de paradigma. La tercera, de los estudios sociales, que analiza las políticas sociales desde el punto de vista de la inadecuación de los diseños y la distancia de los mismos con la implementación, “conjugado con una suerte de voluntarismo político para pensar la intencionalidad de los que afirman retóricamente que luego no harán”. (LLOBET, 2011:6)

Se entiende así que las formas de concebir a la infancia distan de ser homogéneas y estáticas, es por esto que resulta necesario aprehender las diversas formas en que se presentan las características históricas y sociales que resultan creadoras de sentidos, y que se dude de los consensos de época como así también nos interpelemos críticamente como actores responsables en la transformación social.

**Historicidad: La infancia y sus transformaciones //INFANCIAS ¿EN TRANSITO?**

Si bien no es posible hablar de "la" infancia, sino que "las" infancias refieren siempre a tránsitos múltiples, diferentes y cada vez más afectados por la desigualdad, es posible, sin embargo, situar algunos procesos globales y comunes que la atraviesan.

Las transformaciones en torno a la infancia se han dado de manera lenta e imperceptible, que solo era posible observarlas cuando los cambios eran acumulados de manera que su densidad lo hacía evidente. En torno a estos cambios, Pilippe Aries (1986), planta que, en la Antigüedad, la llegada de un niño/a al mundo no era sinónimo de la llegada de un hijo/a, sino que el niño/a se le posaba en el suelo, y “correspondía al padre reconocerlo, cogiéndolo en brazos; es decir elevarlo (*elevare)* del suelo: elevación física, que, en sentido figurado, se ha convertido en criarlo” (Aries,1986:5) Si el padre no “elevaba” al niño/a, éste era abandonado, Aries plantea que “La vida le era dada dos veces: la primera cuando salía del vientre de la madre, y la segunda cuando el padre lo elevaba”

De esta manera se puede entender que los lazos sanguíneos no eran condicionantes para ejercer la maternidad y paternidad, sino que ésta, se realizaba a través de la adopción (elevar al niño/a). El abandono de niños/as a su propia suerte resultaba más común de lo que se creía, he aquí por lo que se habla de “Niños adultos” del Medioevo, quienes entraban más rápidamente al mundo adulto para su supervivencia.

El abandono e infanticidio fueron problemáticas que causaron preocupación en el Edad Media, en esa época la Iglesia tomó un papel importante en torno a la sanción de estas prácticas y estableció el matrimonio como el marco que dió alojamiento a los niños y niñas. Se empezó a pensar la sexualidad ligada a la procreación, y al cuidado de los niños y niñas como portadores de futuro.

Desde la conformación del Estado Nacional en 1880 la preocupación por la situación de la infancia se circunscribió en dos formas de nombrar a los niños y niñas. Por un lado, aquellos “Niños” que eran hijos legítimos y que accedían a la educación pública, y por otro lado los “menores” quienes se encontraban en situación de desamparo, carencia y en condición de pupilo protegido por el Estado.

En Argentina en 1919 se sancionó la ley 10.903, conocida como “Ley Agote” ya que su impulsor fue el doctor Luis Agote. Esta sostenía el paradigma del tutelaje de la infancia o lo que se conoce también como la doctrina de la situación irregular. La misma planteaba la regulación tutelar de los menores, sobre aquellos que estaban “en riesgo” los cuales serían objetos de protección y corrección. El poder judicial era quien tenía la facultad de “la tutela estatal” quien determinaba los destinos de aquellos niños y niñas que se encontraban en “situación de abandono, peligro moral y/o material”. A partir de esta disposición los jueces podían ordenar la internación de los niños y niñas, su derivación a distintos programas o resolver la adjudicación de la guarda a sus padres u otros familiares, junto con seguimientos que se basaban en la realización de entrevistas periódicas. (Villalta, 2010:83).

Las caracterizaciones establecidas en torno a la peligrosidad y el abandono estuvieron influidas por las ideas de la época sobre la “civilización y barbarie.” El control social de este período marcó las subjetividades de los niños y niñas y sus familias, donde se estableció una cultura definida por la selectividad y el sesgo de clase, judicializando y criminalizando la pobreza.

Los actores intervinientes en esta etapa estuvieron conformado por la Sociedad de Beneficencia[[2]](#footnote-2) con una visión moralizante de la pobreza, ya que sostenían que los pobres se encontraban en esta condición por propia decisión, es por esto que el objetivo de esta institución no era principalmente brindar “asistencia”, sino tener control sobre las personas mediante la vigilancia continua de los mismos. Las representantes eran las damas de la elite porteña que ejercían la filantropía

“*El accionar de la ‘Sociedad de Damas de la Beneficencia’ estaba basado en la tutela entendida como una relación entre ricos y pobres donde los sectores acaudalados ‘tutelan’ a los pobres mediante consejos de orden moral, de manera tal que estos incorporen los valores morales necesarios para lograr ser un hombre o mujer ‘de bien’ y ‘trabajador’, para –de esta manera– salir de la situación de pobreza”* (Firpo –Salazar, 2011:22)

Por otro lado, se encontraba “la medicina que comienza a estudiar la miseria de las familias al calor de los procesos migratorios y del crecimiento urbano” (Ripoll, 2013:34) que sientan las bases para el movimiento higienista. Éste último se caracterizó por las campañas de prevención e higiene públicas y por las demandas ejercidas hacia el Estado para la construcción de infraestructura, ya que sostenían que los factores ambientales contribuían a la reproducción de la desigualdad social y al empeoramiento de las condiciones de vida. El acento estaba puesto en los conventillos, donde sostenían que el hacinamiento producía y reproducía epidemias “Se trataba de amenazas físicas, morales y sociales: enfermedades, ‘vicios’ y protestas masivas y tumultuosas. Estaban en juego, por consiguiente, la salud, los valores y los intereses político-económicos de los grupos dirigentes” (Parra, 1999:118).

Este contexto social da lugar a la intervención del Patronato de Menores anteriormente mencionado, estableciendo una diferenciación importante, entre el niño – alumno[[3]](#footnote-3), y el menor. Menor, que sería objeto de protección y corrección, por la peligrosidad que en sí mismo emanaba.

“*Con el transcurso de los años quedó evidenciado que el trasfondo implícito de esta ley, era la idea de defensa social, de profunda raigambre positivista y peligrosista. La idea del utilitarismo penal de preservar a una mayoría no desviada de los “ataques” de una minoría que sí lo era –no importaba que en potencia o en acto– dio lugar a la confección de un cuerpo normativo profundamente anti-garantista en lo jurídico y violatorio de los derechos humanos, defecto este aumentado para con la franja etaria minoril merced a su vulnerabilidad”* (Daroqui y Guemureman,1999:21)

La crisis de 1930 marcó el fin del modelo hasta entonces mencionado y la apertura de un nuevo modelo económico, basado en la industrialización por sustitución de importaciones. Consecuencia de esta industrialización se formaron los nuevos centros urbanos basados en las migraciones internas, que agravaron la cuestión social.

Comienza a surgir la idea de que debía protegerse primero a las familias para poder así poder ejercer una protección sobre los mismos niños. Con la presidencia de Juan Domingo Perón, se produjo una ruptura de la discrecionalidad de los derechos, hacia una universalización de los mismos. Otras protecciones se instrumentaron a partir del reconocimiento de los derechos laborales reclamados por la clase obrera.

Estas nuevas formas de concebir a los y las niñas va de la mano de las reformas institucionales que se plantean por parte del Estado Nacional. Sandra Carli (2000) plantea que ya no se piensan en términos de peligrosidad, sino que se piensa a la niñez y juventud como “depositaria de la acción del Estado” (“Los únicos privilegiados serán los niños”) y “heredera y continuadora de la nueva cultura política” (“La nueva generación del 2000”)

En 1946 el gobierno de Juan Domingo Perón disolvió la Sociedad de Beneficencia, donde posteriormente en 1947 se crea la Fundación Eva Perón, la cual fue la encargada de brindar las políticas asistenciales del gobierno peronista y dependió del Ministerio de Trabajo y Previsión social. Esta nueva institución se ocupó de incluir a aquellos que se encontraban al margen de los beneficios sociales otorgados por los sindicatos, estableciendo así, además de ayuda directa, otros programas de asistencia e integración. Es necesario recalcar, que las lógicas de asistencia no se sostenían en los viejos pilares de caridad y meritocracia de la Sociedad de Beneficencia, sino que se planteaban en términos de justicia social y a través de una lógica de derecho. Una frase reconocida de Eva Perón que simboliza lo expuesto es: “Donde hay una necesidad, hay un derecho”

En pos de cumplir estas funciones, se crearon grandes instituciones que permitía la inclusión de los sectores populares, como hospitales, escuelas y hogares- escuela. Varios historiadores mencionan que estos establecimientos se caracterizaban por la “abundancia” y el “lujo” tanto de las infraestructuras y materiales como las actividades que brindaban. Ya no se pensaba en instituciones pobres para pobres, sino que el objetivo se presentaba de manera tal de finalizar con la pobreza generacional.

Con el derrocamiento del gobierno de Perón y la posterior inestabilidad política que variaba entre sucesivos gobiernos de facto y gobiernos democráticos la infancia es otra vez objeto de disputa y modificación. En este periodo se intenta promover la reaparición de la Sociedad de Beneficencia y retroceder con las políticas brindadas por la Fundación Eva Perón. Ésta fue disuelta en el año 1955, acompañando el objetivo del gobierno de proscribir en todos sus aspectos al peronismo. Implicando una retracción hacia las políticas filantrópicas y moralizantes, el Estado ya no se ocupaba de las políticas asistenciales, sino que liberaba estas actividades al tercer sector.

El Estado toma una nueva noción de “infancia delincuente” determinando así conductas antisociales que permitirían de esta manera generar un control sobre los niños. Se infería que estas conductas derivaban en gran parte por las malas condiciones materiales como también por quienes inculcaban a los niños ideologías revolucionarias. Debido a esto se convertían en peligrosos, ya que podían alterar el pensamiento de los demás.

En 1976, se impone el gobierno encabezado por Videla, Massera y Agosti, denominado “Proceso de reorganización nacional” será el gobierno de facto más sangriento de la historia argentina, caracterizado por crímenes de lesa humanidad, tortura y secuestros. Dejando como resultado más de 30.000 desaparecidos.

El modelo económico se denominó “aperturista o Neoliberal” que se basa en destruir toda intervención estatal, se pasaron las actividades que estaban en manos del Estado a empresas privadas. Se apeló a “achicar el Estado”, esto cambió el escenario económico y por ende la estructura social de toda la Argentina. En esta sintonía la protección de los niños se realizó a través de “hogares de protección”, los cuales estaban administrados por organizaciones religiosas y de caridad.

Durante el proceso militar la niñez fue un elemento de coerción. Es imposible no mencionar que en ese periodo muchos niños y niñas nacieron en cautiverio, debido a que sus madres se encontraban secuestradas. Se produjeron así adopciones ilegales y robo de identidad de estos bebes, que eran apropiados por familias. “Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad” (CONADEP, 2015: 303).

Cabe destacar que estas prácticas estaban legitimadas por el aparato judicial quien se encontraba en complicidad con el gobierno miliar, negando así la identidad de los niños y niñas recién nacidos, como también a las familias de origen el conocimiento sobre los mismos.

Figura clave del activismo político y la lucha por la búsqueda de los familiares desaparecidos es la de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, hasta la actualidad, febrero 2019, 128 nietos fueron recuperados gracias a la lucha activa y militante de estas mujeres. Referencia de esta lucha son las palabras de Jorge Castro Rubel, nieto recuperado.

“*Aunque mucho más tarde de lo deseado, la verdad sobre tantas cuestiones fundamentales de la vida no me ha permitido “recuperar” mi identidad, porque la identidad humana está siempre en transformación, pero sí enriquecerla, lo que es mucho. Y en este proceso, nuestras queridas Abuelas han sido protagonistas decisivas.”* (Castro Rubel, 2018)

La democracia vuelve a la Argentina el 10 de diciembre de 1983, de la mano del presidente Raúl Alfonsín. Quien toma un país deteriorada y con un crecimiento de la pobreza alarmante, resultado de las políticas neoliberales implementadas anteriormente. Desde ese momento la población infantil comienza a transitar un deterioro económico que dista en la comparación generacional con respecto a sus padres.

En 1989 se sanciona la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) que da inicio a una nueva concepción de la infancia, pero que sin embargo discrepa aún de prácticas efectivas de protección de derechos para la niñez. A partir del año 1994, se incorporó la CIDN junto con otros tratados de derechos humanos en la Constitución Nacional.

“*La discusión sobre la consideración jurídica de los niños como sujetos de derecho habilita discursos contradictorios. Se deslegitima las viejas prácticas del sistema tutelar, poniendo en tensión la Ley de Patronato y el sistema jurídico que sostiene, pero sin trascender la modalidad de abordaje que el neoliberalismo impone”* (Ripoll, 2013:36)

Es necesario remarcar, que, si bien en materia de derechos la CIDN marca un avance en pos reconocimiento del niño como sujeto de derecho, en la arena política no era posible ejecutarlo, ya que el Estado se estaba replegando de toda intervención. Se presenta así un escenario contradictorio. El mismo está marcado por el deterioro económico y el empobrecimiento, que dará lugar al surgimiento de “los nuevos pobres”, que se caracterizan por una pobreza adquirida por el hecho de “no ser heredada” a causa de las condiciones sociales. Las estadísticas afirman que el 55% de los menores eran pobres en el año 2001.

En este contexto, se presentaron dos figuras paradójicas y opuestas de la infancia en Argentina, *el niño de la calle y el niño consumidor.* La primera se caracterizó por una continua marginación social de amplios sectores, y, por otro lado, el consumo infantil era producto de las aspiraciones de las clases medias altas. “La figura del niño de la calle y del niño consumidor se constituyen en espejo, como caras contrastantes de la polarización social creciente” (Carli, 2010:360)

Por otro lado, en esta época se visualizaban en los medios de comunicación las situaciones de violencia que atraviesan los niños y adolescentes. En particular, aparece en la televisión la imagen del “niño violento” como forma sensacionalista para que se produzca una judicialización de la niñez. Otro producto de los medios fue la aparición de la figura del “niño peligroso” que apela al menor, y solicita prácticas de control, en relación a la legislación del menor o la baja de imputabilidad.

A partir del año 2003, con la asunción de Néstor Kirchner, las políticas sociales fueron modificadas y tomaron otro rumbo, comenzaron a aparecer políticas sociales integrales, integradas e integradoras. Que apuntan a garantizar dos ejes, trabajo y familia. Entendiendo al trabajo como integrador social y posibilitador de protección.Y por otro lado, el eje que corresponde a familia se pensaron programas que permitan garantizar derechos para las mismas, como Asignación Universal por Hijo, Asignación por embarazo, entre otros.

Luego de un largo proceso de lucha de mucho tiempo de la mano de aquellos que apelaban a cambios en las intervenciones de la infancia, y presentándose como defensores de los derechos del niño, en el año 2005 se sanciona la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La misma toma los fundamentos y contenidos de la CIDN, que origina aquí el cambio de paradigma en relación a la niñez, buscando finalizar con el posicionamiento que postulaba a niñas, niños y adolescentes como menores plausibles de ser tutelados por el Estado cuando éste lo considere oportuno, a concebirlos como Sujetos de Derechos de los cuales las familias y el Estado se constituyen como responsables. Esta ley marca un nuevo andamiaje en la responsabilidad de los y las profesionales relacionados con el ámbito social, en tanto educación, salud y asistencia. Ya no se piensa en solo en la infancia pobre, sino que al conjunto en general de niños, niñas y adolescentes. Resulta necesario destacar que estas modificaciones no se dieron de manera abrupta, sino que fue un proceso gradual.

La ley crea un nuevo sistema de promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes que encarnan todas las acciones pertenecientes al ámbito gubernamental como también a las no gubernamentales que garantizan el mantenimiento de derechos. Para dar lugar a este sistema se crea la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que parte del Ministerio de Desarrollo Social. Y también el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia que se presenta como un órgano deliberativo, consultivo y planificador de políticas públicas para la infancia y adolescencia.

Por otra parte, en la provincia de Santa Fe adecua su legislación en torno a la infancia en el año 2009 sancionando la Ley Provincial 12967 de Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Que encuentra sus antecedentes en la CIDN y la Ley Nacional 26.061

Resulta necesario destacar que, si bien el sistema de protección se presenta como irruptor de viejos paradigmas, aún dista de un cumplimiento efectivo de derechos para las niñas, niños y adolescentes.

En el año 2015 asume la presidencia Mauricio Macri, quien se presentaba como “el cambio” de la Argentina. Desde su gestión las medidas económicas dieron como consecuencia, pérdidas de empleo, caída de salarios, inflación, tarifazos y eliminación de programas sociales. Esto trae aparejado la desprotección de la ciudadanía y la dificultad para satisfacer todas las necesidades de la población. La infancia no está exenta de estos efectos, sino que además lo sufre de manera particular. Un informe de Unicef (2018), dio a conocer cifras preocupantes que tienen como protagonistas a las niñas, niños y adolescentes de la Argentina. El mismo manifiesta que un “el 48% de los chicos argentinos son pobres y la mitad de estos, muestra "severas" privaciones de derechos fundamentales” (Dinatale, 2018)

En enero de este año aparCe nuevamente en los medios de comunicación y en la agenda pública la intención de presentar un proyecto que contemple la baja de edad de punibilidad. A pesar de que la sanción de la CIDN lleva más de 20 años la instalación mediática del tema oculta el verdadero problema por el cual el índice de delitos ha aumentado, y por lo tanto no hacen visible ni proponen un debate sobre cuáles son las formas de terminar con el delito. Mientras tanto, contribuyen a constituir el pánico de la sociedad y a imponer la agenda de la inseguridad cuando lo necesitan. Condenan y estigmatizan a los marginados de la comunidad, y ahí es donde instalan los reclamos por leyes más duras o la represión como la solución a estos problemas, como sintiendo nostalgia por las políticas neoliberales que se implementaron durante décadas permitiendo el incremento de la pobreza y la exclusión.

En este contexto, resulta imperioso posicionarse en la defensa de los derechos fundamentales, entendiendo que todo aquellos que afecta a la ciudadanía en general, repercute, en mayor medida, en niñas niños y adolescentes, quienes se presentan – lamentablemente- en el sector poblacional más vulnerable.

**Institucionalidad de la infancia: Sistema de Protección Integral**

Como se ha mencionado anteriormente la incorporación de las legislaciones en los distintos ámbitos (internacional, nacional y provincial), demarca una nueva concepción del niño. A partir de este momento, son sujetos plenos de derecho, la niñez aparece como una categoría única y universal, considerándose a toda niña y niño, desde su nacimiento hasta los 18 años de edad.

En las tres legislaciones mencionadas aparece un aspecto fundamental que reconfigura las intervenciones con las NNyA que es el **interés superior** de las niñas, niños y adolescentes, que se entiende como “ la máxima satisfacción integral y simultanea de los derechos y garantías reconocidas en esta ley”[[4]](#footnote-4) Debiéndose respetar:

1. Su condición de sujeto de derecho
2. El derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta
3. El respeto al pleno desarrollo personal en su medio social, familiar y cultural
4. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales
5. El equilibrio entre los derechos y garantías y las exigencias del bien común
6. Su centro de vida entendiéndose por este, el lugar donde las NNyA hubiesen transcurrido su existencia.

La ley Nacional 26.061 en su artículo N° 5, plantea que, los organismos del estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimento de las políticas públicas con carácter federal. Por este motivo se despliegan el Sistema de Protección integral en 3 niveles:

* Nacional: es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder ejecutivo, conformado por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y familia.
* Federal: es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio argentino. Establecido por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.
* Provincial: Órgano de planificación y ejecución de políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía determinará cada provincia. “Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.”[[5]](#footnote-5)

De esta manera se constituye así un sistema que dista de la función tutelar de la época anterior, desde aquí los estados son partes responsables de la promoción y protección de derechos y garantías de las niñas niños y adolescentes.

Como se ha mencionado anteriormente, la provincia de Santa Fe también adecuó su legislación a través de la Ley Provincial N°12967. La misma se compone de seis títulos que son: Disposiciones Generales (artículos 1 al 6), Principios, Derechos y Garantías (artículos 7 al 28), Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 29 al 49), Medidas de Protección Integral y Excepcionales –procedimientos (artículos 50 al 66), Presupuesto y Financiamiento (artículo 67) y Disposiciones Complementarias (artículos 68 al 74).

En el título II se hace mención a los principios, derechos y garantías que son sujetos las niñas, niños y adolescentes, entre los que se encuentran: el principio de igualdad y no discriminación, el principio de efectividad, el derecho a la vida, integridad personal, identidad, convivencia familiar y comunitarias a la salud, educación, libertad, al descanso recreación deporte y juego, a la propia imagen, derecho a la libre asociación reunión y tránsito, a opinar y ser oído, al trabajo de los adolescentes, derecho a la protección contra la explotación económica y derecho a la seguridad social.[[6]](#footnote-6) Por otro lado se mencionan las garantías mínimas en los procedimientos judiciales o administrativos.

A partir del título III, se delimita el **Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de las NNyA**, que se organiza en tres niveles: local, regional y provincial.

El ámbito local, o primer nivel de intervención se compone por las instituciones que tienen anclaje territorial, poseen como función intervenir en las situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNyA, como también desarrollar programas y actividades de promoción de derechos. En la legislación se hace mención a la conformación de servicios locales que son, unidades técnico operativas con una o más sedes que "deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios, los que se encargan de adoptar y aplicar medidas de protección integral con la asistencia técnico financiera de la nación y la asistencia técnico – financiera y supervisión de la provincia”[[7]](#footnote-7)

Los servicios locales tendrán las funciones de: promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar, recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración de derechos, planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de la niña, niño o adolescente del medio familiar, proponer la adopción de medidas de protección excepcional[[8]](#footnote-8), entre otras.

Es competencia de este nivel la adopción de **Medidas De Protección Integral (MPI)**, las cuales consisten en la aplicación de los deferentes programas, dispositivos y servicios que no implican la separación de la niña, niño o adolescente de su medio familiar.

Este primer nivel está integrado por:

* Centros de Acción Familiar (Ministerio de Desarrollo Social)
* Centros de día y guarderías con y sin convenio con la Subsecretaria de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.
* Centros de Salud, Hospitales Generales y SAMCO’s, Equipos de fortalecimiento Matricial
* Vecinales
* Escuelas y equipos socioeducativos (Ministerio de Educación)
* Sedes territoriales (Ministerio de Desarrollo Social)
* Servicios Locales
* Centro de Orientación a la víctima de Violencia Familiar y Sexual, comisarias. (Ministerio de Seguridad)

El segundo nivel de intervención, el regional, está conformado por la Subsecretaria de los derechos de la niñez y adolescencia, dos Direcciones Provinciales de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia –con sedes Rosario y Santa Fe- y cinco delegaciones provinciales en Reconquista, Rafaela, San Lorenzo, Venado Tuerto y Villa Constitución.

Las funciones de este nivel son: garantizar el pleno goce de derechos de NNyA o la restitución de los mismos, garantizar el acceso a programas que posibilite el ejercicio efectivo de derechos, garantizar cuando sea necesario la contención en ámbitos de cuidados familiares alternativos, garantizar cuando sea necesario la contención en ámbitos de cuidados bajo las modalidades familiares o institucionales públicos o privados, en última instancia y por el menor tiempo posible, brindar asistencia técnica y jurídica a los servicios locales. [[9]](#footnote-9)

Este nivel interviene mediante la adopción y aplicación de **Medidas de Protección Excepcional (MPE),** son aquellas que importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentra. “Tienen como objetivo la

conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias y sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular.” Tienen un límite de tiempo, no pudiéndose extender más de 90 días, existe la posibilidad de prorrogar el plazo con un debido control de legalidad, mientras persistan las causas que dieron origen a la misma. Esto supone que el primer y segundo nivel de intervención deberán trabajar conjuntamente a los fines de garantizar las condiciones necesarias para el regreso de la niña/o a su centro de vida.

Si bien hasta el momento se ha mencionado lo que refiere a los componentes del sistema, resulta necesario preguntarse ¿Cómo pasar de lo sistémico a los sistemas? ¿Cómo crear un dispositivo estatal que dé respuestas a las complejidades sociales que atraviesa la ciudadanía infantil? Para ello resulta necesario que todos los componentes y actores del sistema tengan funciones y roles que permitan adaptarse, y ser dinámicos, esto no significa que no se diferencien entre sí, sino más bien que permitan vínculos de responsabilidad que puedan moldearse ante las situaciones complejas que se atraviesan. (VER INTEGRALIDAD POLITICA 2)

**Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.**

La Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia **(**DPPDNAyF) junto a las delegaciones regionales son los organismos que se ubican en el segundo nivel del sistema de protección integral mencionado anteriormente. Es un organismo descentralizado de la Subsecretaria. Dentro de la DPPDNAyF de la ciudad de Rosario, se encuentra el Programa de Acompañantes que se ha de analizar en la presente tesina.

En la actualidad esta repartición no cuenta con una estructura oficial. El grafico[[10]](#footnote-10) que se muestra a continuación contempla los dispositivos, equipos y programas que conforman la DPPDNAyF, elaborando una diferenciación que posibilita entender los modos de intervención que se producen al interior de la institución. En este sentido, diferencia por un lado lo que denomina “dispositivos de apoyo” donde contempla a:

* Programa de Acompañantes Personalizado
* Programa de Fortalecimiento de Procesos Adoptivos: Equipo interdisciplinario que interviene cuando las NNyA se encuentran en situación de adoptabilidad.
* Programa de Autonomía Progresiva: Equipo interdisciplinario que trabaja con las niñas, niños y adolescentes cuyas circunstancias particulares y la complejidad de sus trayectorias de vida, tornan en iatrogénico un proceso de adopción, por lo que se trabajará en el fortalecimiento de su autonomía progresiva y en la preparación y acompañamiento para la vida independiente.[[11]](#footnote-11)
* Programa de Acogimiento Familiar: nuclea a personas o grupos familiares que desean brindar transitoriamente atención, protección y cuidados a niñas, niños y adolescentes que se encuentran atravesados por MPE.
* Programa de Monitoreo y Fortalecimiento de Centros Residenciales: El programa consiste en estándares mínimos, que enuncian la revisión y reformulación de las prácticas y condiciones de alojamiento. A su vez, contempla lo relativo a la dotación de las capacidades necesarias en términos de recursos humanos, de equipamiento, espaciales, entre otros, en base a criterios de calidad predefinidos.

Por otro lado, se encuentra lo que la autora denomina “Estrategias de Abordaje e Intervención” donde nuclea a los Equipos técnicos interdisciplinarios, la guardia y admisión. A su vez dentro de ellas menciona al departamento de supervisión y asesoría legal.

Fuente: Silvina Fernandez

La DPPDNAyF cuenta con siete equipos técnicos interdisciplinarios (ETI) conformados por trabajadoras/es sociales, psicóloga/os y abogada/os,

En el año 2016 los ETI mencionados sufrieron modificaciones por el cambio de autoridades de la Dirección. Hasta ese momento estaban organizados de manera territorial, es decir cada equipo tenia delimitado un espacio geográfico dentro de Rosario para su accionar, distinguiéndose según la zona en la cual intervenían (Equipo Oeste, Noroeste, etc). Las modificaciones incluyeron cambios en la denominación de los mismos, actualmente son designados a través de números, (Equipo 1, 2, etc) y al mismo tiempo, han surgidos cambios en su conformación, se establecieron nuevos equipos entre distintos profesionales.

Dichas modificaciones abogaban a que algunos equipos tenían muchas más intervenciones que otros, por lo que también se cambió el funcionamiento de los mismos. Actualmente funcionan a través de “guardias” donde semanalmente hay equipos de guardia que toman las medidas que se presentan. Cada equipo puede tomar hasta 4 situaciones por guardia, en el caso en que se presente otra situación ésta se deriva al equipo consecutivo. Esta forma intenta asemejarse al funcionamiento de tribunales.

**Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales**

Como se ha expresado en los apartados anteriores, la infancia tiene una historia, pero está siempre ha sido construida a partir del mundo adulto y sus miradas. Se requiere el trabajo de entender que la concepción de NNy A no es solo el factor de edad, lo que lxs aglutina, sino que están en constante transformación

También es importante preguntarse a qué niñas, niños o adolescentes se hace referencia al nombrarlos, o para quiénes están destinadas determinadas políticas públicas en niñez y adolescencia. Lejos de atribuir esencialidades inmutables es necesario explicitar la complejidad de interrelaciones que construyen esos modos de ser.

Cuando se habla de NNyA sin cuidados parentales, se hace referencia a aquellos que han sido atravesados por una medida de protección excepcional. Esto si gnifica, que fueron separados de su centro de vida, en pos de proteger y restituir derechos que han sido vulnerados. Cuando se toma una medida excepcional se abren distintas variables posibles para que NNyA, sean alojados, que pueden ser ámbitos alternativos familiares, ya sea por parentesco, otros miembros de la familia ampliada o de comunidad (familias solidarias), o formas convivenciales alternativas a su grupo familiar (instituciones de alojamiento, que pueden ser conveniados, hogares oficiales u hogares de co – gestión), además existen otros tipos de dispositivos de alojamiento tales como, clínicas de salud mental, centros para personas con discapacidad, o espacios informales como hostels, hoteles y pensiones.

El último informe de la defensoría de niñas, niños y adolescentes del año 2017 menciona que se registraron 503 NNyA de entre 0 y 18 años alojados en 41 Centros Residenciales (oficiales y conveniados) en la provincia de Santa Fe en el periodo 2016 (Se aclara que no constituye el número total de chicas y chicos separados de sus centros de vida, ya que no se computan aquellos que están en los alojamientos alternativos mencionados anteriormente)

Por otra parte, en los últimos datos presentados a los medios de comunicación plantean que en el año 2017 se tomaron 343 ME que abarcaron a un total de 431 niñas/os. Y desde 2018 hasta el mes de noviembre “se libraron 434 medidas con 629 menos involucrados, es decir un incremento de 26,5%.” /// <https://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/Casi-300-ninosfueron-separados-de-sus-hogares-en-los-ultimos-tres-meses-20181126-0025.html>

Ahora bien, una vez mencionado lo formal cabe preguntarse ¿Qué significa realmente NNyA sin cuidados parentales? ¿Qué concepciones despierta en los distintos actores que intervienen en la niñez, como también cada NNyA?

A modo de ejemplo, un episodio sucedido en un espacio de acompañamiento. LB[[12]](#footnote-12) de 6 años, plantea a su acompañante que tiene intenciones de encontrarse con un amigo con el que convivía en un hogar residencial hasta el año anterior, ya que posteriormente fue adoptado por una familia. Manifiesta que este amigo lo invitó a su nueva casa y quería conocerla, la AP toma este pedido y se comunica con el equipo pidiendo autorización, desde el equipo se gestiona con la madre del niño y comparten el número telefónico. Después de reiterados intentos de concertar el encuentro, esta madre en un momento plantea la imposibilidad del encuentro ya que su hijo se encontraba castigado y manifiesta “Discúlpame pero *ahora tiene padres* y tiene que obedecer”

Esta situación permite preguntarnos, una vez tomada la ME ¿dejan de tener padres/madres? Incluso en aquellas NNyA que ya se han declarado en estado de adoptabilidad*, amputar* las maternidades y paternidades en el sentido de quitar partes, quitar esos padres/madres que por distintas razones no pueden ejercer el cuidado necesario para con sus hijas/os es también desarmar algo de lo propio de cada niña/o, porque los mismos forman parte de la historia y de la vida de cada una/o.

**CAPITULO 2**

**Ayer y hoy: El Programa de acompañantes**

Los cambios sociales y normativos que se mencionaron anteriormente dieron lugar a la expresión de nuevas formas de abordaje a la niñez. El nuevo marco legal e institucional constituye un verdadero desafío para el conjunto de actores institucionales y sociales implicados para que esta nueva legalidad adquiera operatividad práctica. En este sentido se implementa el Programa de Acompañantes Personalizados en el año 2007 bajo la resolución N°439/07. La misma crea el programa de acompañantes como una forma novedosa para intervenir ante:

“Los nuevos síntomas, sociales y subjetivos, que afectan a la infancia y adolescencia, tales como la adicción, abuso sexual y de poder, vida callejera, violencia extrema, entre otras, que llevan a los niños a los límites de sus posibilidades, desencadenando un estallido subjetivo o estado de crisis generalizado, a los que sólo se puede asistir, contener y compensar individualmente*”.* (Resolución N° 439 2007)

Resulta interesante mencionar que la creación del Programa de Acompañantes se pone en manifiesto dos años antes de que la provincia de Santa Fe adhiera a la legislación nacional sobre infancia, en el año 2009 con la sanción de la Ley Provincial N°12967. La implementación del programa de acompañantes se presenta como una nueva experiencia institucional para la intervención con NNyA.

En la resolución establecida plantea en sus objetivos generales

“Acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva. Provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el Otro -en la que se encuentra al momento de entrar en el programa- a la mínima compensación subjetivo-social, posible”

Dentro de sus objetivos específicos se encuentra:

* “Que el niño, niña o adolescente cuente con la presencia real y efectiva de un adulto que lo auxilie a sobrellevar el estado de crisis por el que atraviesa, durante un tiempo limitado pero variable, según lo indique la estabilización del sujeto.
* Auxiliar y representar al niño, niña o adolescente, en los diferentes espacios vitales, a fin de integrar las dimensiones del mismo, hasta entonces disgregados o ausentes.
* Trabajar con el sujeto desde el consentimiento, en función de recuperar o construir un estado subjetivo saludable mínimo, para luego proseguir el tratamiento ambulatorio bajo otra modalidad.”

Pasados 12 años de esta propuesta de intervención podría decirse que estos objetivos han quedado obsoletos en tanto a las prácticas efectivas del AP. Actualmente los ámbitos de intervención del AP se han diversificado y expandido. Las prácticas de acompañamiento que requieren la presencia de un AP para transitar los estados de crisis o urgencias subjetivas de las NNyA constituyen sólo una forma de las tantas que se presentan en lo cotidiano. En este sentido, en una entrevista realizada a un integrante del equipo técnico, Fernando Ceballos, que forma parte del Programa de Acompañantes desde su creación, se le pregunta sobre los objetivos iniciales del programa, el mismo plantea que:

“El programa cuando inició era como un experimento, una cosa muy precaria, nadie sabía cómo podía funcionar, (..) porque originalmente nosotros habíamos pensado un programa y le dimos un protocolo de intervención qué no tenía que ver con el cuidado, que hoy nos insume más de la mitad del programa, éste es el que se realiza en hospitales o en instituciones donde se supone que tiene que haber personal que está interviniendo. Nosotros consideramos que la intervención del programa dentro de lugares de alojamientos no es aquello para lo cual fue pensado originalmente, nosotros pensábamos el acompañamiento como un afuera lugares de convivencia del niño, sea propio de su hogar o institucional.”

Dicho trabajador explicó que, debido a los avatares del tiempo y otras circunstancias, actualmente la mitad del programa se encuentra “subsumido a cronogramas 24 horas” con acciones vinculadas al cuidado de NNyA dentro de hospitales.

Actualmente la modalidad de trabajo que se presenta en la práctica de acompañamientos se podría diferenciar en dos formas, aquellas que se denominan como “abordaje territorial”, y lo que es el “cronograma 24 horas”. Se engloba en la primera todas las prácticas que se realizan en el territorio, no exclusivamente por fuera de los centros residenciales, pero sí que permiten en el tiempo poder generar vínculos e intervenciones que tienen a su vez una finalidad terapéutica para el NNyA que se acompaña. Por otro lado, los cronogramas 24 horas refieren a los acompañamientos que se realizan en instituciones que requieren que el NNA esté acompañado todo el tiempo. Por lo que se arma un cronograma con diferentes acompañantes que trabajan a partir de “turnos” de 6 horas en la mañana y tarde, de 08:00 a 14:00 y de 14:00 a 20:00, y por la noche de 12 horas de 20:00 a 08:00.

Las funciones de coordinación y armado de cronogramas son realizadas por el Equipo Técnico del Programa, que está conformado por 8 personas, entre ellas la coordinación y lo que refiere a las tareas administrativas del pago de horas a las acompañantes. En relación a la forma de trabajo, Fernando expone:

“*La dinámica que tiene este programa es día a día, se cuenta con un promedio mensual de 15 a 20 cronogramas de 24 horas con lo cual eso permite tener una visión de la cantidad de personas que intervienen”* Del mismo modo también menciona que dichos cronogramas son conformados en tres turnos, como se explicó anteriormente, que se realizan sobre todo en instituciones hospitalarias y algunas instituciones de salud mental con las cuales también se trabaja.

El plantel de acompañantes está formado por aproximadamente 350 personas (es un número estimado ya que las condiciones laborales generan rotación de personal, lo que impide la posibilidad de armar padrones estables de acompañantes) que cumplen sus funciones en Rosario y el Gran Rosario donde se encuentra Granadero Baigorria, Ibarlucea, Villa Gobernador Gálvez, y en localidades aledañas como Casilda, Cañada de Gómez, entre otras. En las localidades más alejadas se arman dispositivos de acompañamiento coordinados por las delegaciones que se encuentran en territorio.

Como se mencionaba anteriormente los objetivos planteados en la resolución han quedado desfasados con la práctica que se realiza en la actualidad, por lo que el Equipo Técnico del Programa de Acompañantes elaboró un documento de actualización de las funciones y objetivos donde explicita que el objetivo general de la práctica de acompañamiento consiste en:

“Acompañar, alojar en diversos registro, brindar sostén adulto, durante un periodo determinado de tiempo, tendiente a posibilitar el desarrollo integral, el ejercicio pleno y cumplimiento efecto de aquellos derechos que se presenten en riesgo en niños, niñas y adolescentes”[[13]](#footnote-13). De esta manera, se puede visibilizar los cambios atravesados en más de 10 años de práctica y es en este contexto cuando aparece la figura del acompañante personalizado como un posibilitador de garantía de derechos y si bien puede sostener los estados de crisis de las NNyA no se circunscribe sólo a ello. En lo que respecta a los objetivos específicos sostienen que “el Acompañamiento Personalizado es una práctica que se caracteriza por su plasticidad, de manera tal que los objetivos específicos no pueden ser previstos de manera estática”.

Así mismo realizan una puntuación de acciones a tener en cuenta para los mismos tales como:

* Promover condiciones que generen el desarrollo de autonomía de NNyA a través de espacios de participación y socialización de acuerdo a sus intereses y necesidades.
* Fomentar, fundamentalmente en adolescentes, la creación de alternativas y la concreción de trayectorias de vida que les permitan el despliegue de sus potencialidades y del cuidado de si mismo.
* Propiciar acciones tendientes al fortalecimiento y la integración familiar, favoreciendo el desarrollo de ambientes facilitadores que coadyuve al discurrir de la función adulta y la responsabilización de los mismos en el cuidado de NNyA.
* Propiciar a efectivizar en cada acompañamiento los objetivos delimitados por el plan de acción propuesto por el Equipo Interviniente.

Lo mencionado hasta el momento hace ver que el programa de acompañantes desde sus inicios está en constante movimiento; se crea y recrea en cada paso. De aquí deviene la dificultad de poder sistematizar sus prácticas y funciones. En este sentido, también se presentan los cambios que se han dado políticamente en la DPPNAyF. En los últimos 3 año se han producidos cambios de funcionarios, entre los que se encuentra los cargos de la Subsecretaria provincial y la Directora general del área de Rosario. Estos cambios marcan generan todo un movimiento institucional que resuena también en el programa de acompañantes. En el año 2016 cuando cambian las autoridades de la DPPNAyF, también se suscitan cambios en la coordinación del Programa de Acompañantes.

**El acompañamiento personalizado: ¿De qué se trata?**

Pensar categorías cerradas que den cuenta de lo que es un acompañante personalizado podría ser un equívoco. Aun así, el desafío es acercarnos a una suerte de definición que permita moverse cómodamente, que no delimite ni circunscriba. La inquietud sobre qué es un acompañante personalizado ha estado presente a lo largo de todo el tiempo que se realizaron acompañamientos, por lo que la elaboración de esta tesina es, además de formar parte de una instancia necesaria para la obtención de la licenciatura, una propuesta necesaria de para poder pensar las prácticas, de dar cuenta de lo que se realiza, de porqué se hace lo que se hace.

“La praxis del acompañamiento se funda en la premisa de respetar la singularidad del caso, que no puede definirse a priori por una formula general y que constituye un recurso más, en el marco de un abordaje múltiple e integral que debe articular, las complejas dimensiones de lo humano puesta en juego en cada intervención de la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia” (Equipo técnico, sf.)

El acompañante personalizado es convocado por el Programa de Acompañantes para intervenir en una situación particular, presentándose aquí la primera dificultad: generalizar. Las prácticas de acompañamiento personalizado siempre se presentan de manera diferente porque los sujetos con los que se intervienen lo son, pero además porque los contextos son desiguales. Asumir la complejidad es el punto de partida fundamental para pensar las prácticas de acompañamiento, entendiendo que las diferencias parten desde el lugar donde se realiza el acompañamiento, no es lo mismo acompañar a un NNA en un hospital que en una clínica psiquiátrica, o en un hogar residencial, como también las edades de quienes se acompañan.

La práctica se distingue sustancialmente si se acompaña a niñas y niños o adolescentes, ya que sus demandas no son las mismas. El desafío sigue siendo pensar una característica o rasgo que permita englobar ambas prácticas, aún con sus diferencias y particularidades. Podría desplegarse entonces lo que se inscribe en **estar presente.**

La presencia en una práctica de acompañamiento puede adoptarse en una categoría que englobe algo de lo que se piensa cuando se habla de un AP. La pedagogía de la presencia establecida por Gomez Da Costa (2004) plantea que la presencia no es un don, sino que es una cualidad posible de ser aprendida, mientras exista una disposición interior. Por lo que, estar presente no es algo que se pueda aprender solo en la exterioridad. En la relación de lo que el autor llama educando y educador, plantea que esta relación implica la adopción de una disciplina de contención y despojo que corresponde a una dialéctica de proximidad – distanciamiento.

“Hacerse presente, de forma constructiva, en la vida del alumnado en situación de dificultad personal y/ social es entonces la primera y la más primordial de las tareas de un educador que aspire a asumir un papel realmente emancipador en la existencia de sus Educandos” (Gomez Da costa 2004: 34)

Administrar la presencia forma parte de la práctica de acompañar. Como se ha mencionado anteriormente, el autor plantea una dialéctica de proximidad – distanciamiento; proximidad que refiere al acercamiento total de manera empática, cordial y significativa dentro de una relación de calidad y el distanciamiento que permite ver la totalidad del proceso de manera crítica.

Entonces, estar presente en un momento de la vida de las NNyA que se acompaña puede ser la característica que dé el punto de partida a todas las prácticas de acompañamiento, para que así después cada una tenga un camino propio y diferente.

Resulta interesante también pensar lo que implica la presencia. Sería riesgoso concebirla como una forma acabada. En este escrito se hace referencia a la presencia cuando adquiere la forma de estar presente de manera consiente y fundada. Es necesario no hacer de la presencia una vigilancia que ponga al NNyA bajo una mirada tutelar, de controlarlo todo.

En este sentido, en la entrevista realizada a un Acompañante 1 plantea:

“Porque cuando uno administra la presencia también administra, y no se olvida de que es portador de un cuerpo” Asimismo, refiere que existe una necesidad dentro de la DPPDNAyF “que alguien haga algo” que ese “deber ser” presenta toda una lógica. Por otra parte, entiende que administrar la presencia implica también contemplar el derecho a la intimidad como un derecho humano, entendiendo que esto, debe ser un aporte fundamental para pensar el acompañamiento,

“Hay acompañantes que han dormido con acompañados, ¿Cómo uno puede intervenir cuando el propio cuerpo está borrado del espacio? ¿cuando uno se presta a ser el objeto todo del otro? y de que el niño haga como hace con sus juguetes lo que quiera con uno, y esas condiciones tienen que ser parte, porque somos un cuerpo aparte, tienen que ser del orden de lo legal por eso falta la ley, por eso falta alguien que nos diga que somos”.

Estar presente en la vida de los NNyA como práctica de acompañamiento también implica constituirse en una referencia adulta para ellos. Adulto que pueda alojarlos, en el sentido de construir y constituirse en una función donde el niño pueda estar, y estar cómodo. Un acompañante en las entrevistas realizadas plantea: “Son esos pequeños detalles que también posibilitan lo más importante, por lo menos para mí en el área que trabajamos, que es restituir la figura del adulto, restituir la figura del adulto y combatir la figura del adulto necesariamente perverso.”

En relación a constituirse en una función, el coordinador del Programa de acompañante, Fabian Murzila, en la entrevista realizada plantea:

“Es encarnando una función, de terceridad. La característica principal de esto, para mí, es leer y ayudar al niño a que lea la singularidad que lo habita. Todos sabemos que somos sujetos de un inconsciente, sujetos de un otro, entonces, el niño no sabe que sabe, pero sabe. Sabe de su singularidad, sabe sobre sus gustos. Si no hubo un adulto que recogió esta singularidad, la trató y se la devolvió al niño, ahora va a ser la función del acompañante la que tenga que ir buscando mediante las distintas etapas que uno podría pensar el acompañamiento; una etapa de presentación, de conocerse, de lograr una determinada empatía, de ir buscando esos pequeños detalles minúsculos que son en otro punto mayúsculos porque tienen que ver con la singularidad del niño. Recoger estos elementos, tratarlos, para sostener esta singularidad”

Más allá de la estrategia concreta de intervención, establecida previamente por el equipo, en las prácticas también juega lo implícito, que no es cuantificable ni comprobable, constituirse en una figura adulta para el niño se presenta también en el ámbito de lo implícito. En las entrevistas elaboradas una pregunta refería a esta cuestión: ¿cuánto y de qué manera aparecen las funciones o tareas implícitas en la práctica de acompañar? Los entrevistados sostienen que lo implícito siempre está en juego, pero que lo explicito también ocupa un papel importante.

Acompañante 2: *“Si yo tuviese que hacer una mirada sobre lo que es, te diría que el 90% de la intervención del acompañante es implícita Y eso es un problema, porque en el programa trabajan 350 personas como acompañantes que, si dejas librado a la subjetividad de cada uno en función de lo que es implícito, existe gente que trabaja de múltiples maneras”* En este sentido, plantea que los y las acompañantes poseen un marco regulatorio que es la Ley provincial de niñez, por lo que las intervenciones deberían estar direccionadas a través de la ley, y se debería trabajar en función del cuidado integral.

Como se ha explicado hasta el momento, la práctica de acompañar se presenta de manera ambigua. Lo explícito y lo implícito juegan constantemente en la tarea, de manera tal que resulta conceptualmente difícil separar las acciones porque además de que cada práctica se presenta de manera particular, en el juego de fuerzas lo implícito se va haciendo explícito y viceversa. Sin embargo, el programa de acompañantes postula una serie de acciones que el AP debería realizar de manera general en todos los acompañamientos. Las mismas refieren a actividades en torno a ejes básicos de la vida cotidiana de los NNyA que se acompaña, tales como educación, salud, higiene y recreación. La idea principal planteada por el programa es que estas áreas sean garantizadas por el accionar del AP.

El coordinador del programa en la entrevista realizada plantea, que la función de acompañante se podría pensar como una “función bisagra” que permita el paso de la singularidad de cada niño, a elementos de lo general o universal.

“S*abemos que todos los niños tienen que ir a la escuela, sí es general, sabemos que todos niños tienen que tener su prenda de vestir, si es general, ahora, ¿cómo hacemos para que este niño con su singularidad llegue a estos objetos de la cultura?, ahí está la bisagra de la función del ap. Articular esta singularidad con esta generalidad, esta generalidad es la sociedad que le permiten al niño hacer lazos sociales.”*

En la entrevista realizada el acompañante 1, plantea que existe un vacío legal que no otorga una definición clara de lo que es acompañar, en este sentido plantea que las directrices que plantea el coordinador del programa se presentan de manera tal de “*armar ciertas coordenadas de funciones que hacen a la vida o en el imaginario de las áreas más esenciales de la vida tales como la higiene la alimentación y la recreación”.* A su vez, planteaba que la función del AP se entiende como poder asegurar en el territorio donde se hiciera el acompañamiento que las NNyA tengan asegurada la alimentación y la higiene, cuando estas cuestiones se cumplían, pensar en intervenciones sobre lo recreativo, el juego o simbólico, y que además había que disfrutarlo.

“*Pero yo siempre milité mucho lo que es la posición del acompañante frente a una situación de trabajo, porque uno no está ahí siendo un robot y yo creo que en parte, el acompañamiento que está situaciones ambulatorias, muchas veces el habitar o compartir lo cotidiano termina restaurando mucho más que pretender hacer cosas magníficas, por ahí armar una merienda sabrosa puede ser mucho más gratificante que pretender ir en contra del guardia de seguridad de una institución que amenazó a uno de los chicos*.”

En este sentido podría decirse que las actividades en la práctica del acompañamiento que tienen que ver con el orden de lo explícito dan lugar a la concreción de las estrategias del orden de lo implícito, esta serie de actividades de lo cotidiano allanan el camino para la reconstrucción del lazo social.

Por otro lado, de manera complementaria es necesario pensar una función más determinada, si se quiere, que implica llevar a cabo las estrategias planificadas por los equipos intervinientes. Se presenta aquí la función de pensar al acompañante como una herramienta o un medio para llevar una estrategia a territorio. Es imprescindible demarcar que el acompañante no es la estrategia en sí mismo porque de esta manera se supondría que con la sola presencia se facilitaría la garantía de derechos. Pensar la práctica de acompañamiento como una herramienta da cuenta de la red institucional y territorial en la que se inscribe el accionar del AP. En relación a esto, un acompañante en las entrevistas realizadas plantea:

“¿Qué es ser acompañante? Nosotros somos acompañantes en términos que, somos el instrumento por el cual se acerca a cierto territorio o determinado lugar una estrategia definida como dispositivo, es lo que se pudiera entender como en una suerte de robótica uno sería la mano de un brazo que está pensado para poder realizar cierto movimiento”

En este sentido, el acompañante relataba que deben existir coordenadas de trabajo para el acompañante pueda llevarlas a cabo, como una “terapéutica” para poder trabajar con NNyA vulnerados.

Lo expuesto hasta el momento da cuenta de todas las aristas que se presentan al pensar la función del acompañamiento personalizado. No es posible pensarlas de manera segregada, sino que ambas se mezclan y confluyen en la práctica, determinado así formas particulares de accionar.

**Semejanzas y diferencias: cuidado y acompañamiento terapéutico.**

Hasta el momento se ha intentado describir el accionar del AP, sus tareas y en qué consisten sus funciones de manera general. Sin embargo, es necesario intentar delimitar con mayor precisiónlo que respecta a la práctica. De esta manera se presenta la inquietud de diferenciar el Acompañamiento Personalizado de otras prácticas de lo social con las que comparte características comunes. Entre ellas, la práctica de acompañamiento terapéutico y lo que se denomina como prácticas de cuidado en instituciones totales.[[14]](#footnote-14)

Se presenta una nueva arista para pensar la práctica de acompañamiento en instituciones hospitalarias o de salud mental que tiene que ver con el factor del cuidado. ¿Cuánto hay de cuidado en las prácticas de acompañamiento? En la entrevista realizada Fernando, manifiesta que desde el programa de acompañantes se quería diferenciar lo que es un cuidador de un acompañante personalizado, entendiendo que existen personas que brindan servicios de cuidado en hospitales. Plantea la diferencia en términos que en los cronogramas que son de 24 horas de acompañamiento, en los turnos de la mañana y la tarde podrían producirse intervenciones distintas, que se aparten del mero cuidado. “Cuando son intervenciones largas, los niños tienen la posibilidad de poder salir alguna plaza, poder movilizarse fuera del hospital, cuando la parte médica lo puede fundamentar, pero no deja de ser cuidar.”En este sentido, plantea que esta arista del acompañamiento personalizado no fue pensada en las estrategias iniciales, “Esto sería de alguna manera lo que se plantea como ideal y después lo que el Estado realmente tiene que abordar de todas maneras. Por este motivo, el programa ha tenido que volcarse en estas prácticas y tratar de buscar nuevas formas de intervención en estos sentidos, de hecho, el programa fue cambiando permanentemente y sigue haciendo esto”.

No es posible desentender el factor del cuidado en las prácticas de acompañamiento, incluso no habiendo sido planteado en sus inicios, el cuidado como el territorio de la ternura se escabulle en las prácticas de acompañamiento personalizado. Se comprende a la ternura como una instancia política y emancipadora que abraza al cuidado más allá de sus confines técnicos, permitiendo convertirse en una entidad terapéutica. Fernando Ulloa, plantea que en sociedades tan inmersas en la crueldad:

“La ternura es lo antitético de la crueldad. Se piensa que es un sentimiento medio *blandengue,* pero en un escenario cultural, la ternura es un formidable dispositivo donde se estructura la condición ética del sujeto. La ternura significa brevemente tres cosas: el abrigo frente a los rigores de la intemperie, el alimento frente a los rigores del hambre y el trato justo”[[15]](#footnote-15) (La Nación, 09/05/1999)

En este sentido en una entrevista realizada a un AP manifiesta ~~una~~ otra forma de concebir la práctica de acompañamiento personalizado:

“Yo me amparo en lo que es el cuidado integral, cuidado como acompañamiento. Un momento de cuidado donde nosotros tenemos que adoptar la lógica integral, eso significa que no hay que velar sólo porque se cumplan derechos, sino también velar por las distintas dimensiones que constituyen al niño”

Plantea que es desde el acompañamiento se debe contribuir a que las dimensiones que requieren afecto, sociabilización, educación, salud, se viabilicen. En este sentido, menciona que a pesar de que el accionar del AP es limitado, en muchas ocasiones se puede “llegar a ser decisivos en algunas de esas dimensiones”

Pensar al cuidado como parte de las prácticas de acompañamiento permite una nueva lectura de las mismas, sin embargo, es necesario diferenciar de las tareas de cuidado que hacen a la enfermería. Un AP no es un enfermero, en primera instancia, porque no cuenta con la capacitación específica de la disciplina, y por otro lado porque su función está pensada más allá. Tiene que ver con lo planteado anteriormente, ser una función o un dispositivo que permite llevar una estrategia al territorio. En este sentido, resulta interesante retomar preguntas y planteos que se produjeron en el espacio de entrevista con un acompañante:

“Creo que existen límites que son qué son orgánicos, que son biológicos, de las corporalidades, existen límites que, por ejemplo, si uno está trabajando con un niño o con un adolescente y ese niño o adolescente sangra, ¿Qué función cumple el acompañante ahí? ¿Cómo se trabajaría con un adolescente que sangra? ¿Con un adolescente que supura*?”*

Por lo tanto, el acompañante manifestaba que los límites del acompañante se deben pensar en términos de pensar al AP como una figura de distancia:

“El acompañante es alguien que acompaña, pero no es alguien que tapona, **y** creo que una delas funciones que es más importante también es que la distancia que el acompañante ejerce sobre el acompañado, en el marco de semejante transferencia también eso posibilita la autonomía del acompañado y asegura el derecho a que ese niño niña o adolescente sea un sujeto activo, porque si no vamos a quedar pegados al plano de una suerte de enfermería ambulatoria”.

El cuidado se presenta como una parte de la práctica de acompañamiento que no debe cooptar toda la intervención. Es a través de éste, que el dispositivo puede llegar a propiciar las intervenciones planteadas.

Con respecto a la práctica de acompañamiento terapéutico la primera diferencia se presenta también en la formación específica. En este campo existen capacitaciones que habilitan su accionar, además de un movimiento político de sus trabajadores que empuja la lucha por el reconocimiento de la especificidad de su práctica y que ha tenido reconocimiento en la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 en el año 2010.

También se puede establecer la diferencia que tiene que ver con la clínica: el acompañamiento terapéutico se inscribe dentro del marco de un dispositivo terapéutico. Esto habilita una práctica concreta y delimitada, características que no son posibles de ver tan sencillamente en las funciones del acompañamiento personalizado. En relación a esto en las entrevistas realizadas un AP sostiene:

“Diferenciándolo del acompañamiento terapéutico que la diferencia entre este terapéutico y personalizado parece estar más vinculado a una cuestión político - económica de precarización, si bien existe en el terapéutico una cuestión vinculada más al desarrollo de una clínica, el acompañamiento personalizado parece estar más vinculado a una cuestión de cierta precarización que de si existe una función en términos de acompañar”

Las diferencias se inscriben en la falta de legalidad en la cual está sometida la práctica de acompañamiento personalizado, permitiendo de esta manera la aparición de figuras confusas que hacen de las prácticas de acompañamiento personalizado un hibrido complejo de sistematizar. Por otro lado, podría decirse que lo que tienen en común ambas prácticas son los sujetos con lo que intervienen. En ambos casos, los “usuarios” de los servicios de acompañamiento pertenecen a colectivos vulnerados, inscribiéndose así formas particulares de garantías de derechos en las prácticas con los mismos.

**Aptitudes ¿características necesarias?**

Como se ha establecido hasta el momento no hay una capacitación específica que se requiere para realizar las prácticas de acompañamiento, sin embargo, se presenta la pregunta de si existen una serie de características propias o aptitudes que debería tener en ideal los acompañantes. Esta pregunta fue trasladada en las entrevistas realizadas y los entrevistados determinaban:

Acompañante:

“Es necesario empatía, es necesario yo lo plantee en términos de conocimiento informático, pero por lo menos es necesario que se tenga la capacidad de elevar la información qué se produce con el niño, considero que con esas dos características generales basta. Después cada caso va a tener sus particularidades, pero también se podría añadir como característica general tener iniciativa o proactividad, sobre todo cuando se trabaja con pibes institucionalizados, que están bajo una estructura muy ordenada y muy definida, entonces se necesita tener la iniciativa de proponer al niño o niña actividades de otro orden, como para contribuir a que sea un cuidado integral”

Desde el equipo técnico, plantea que se podría pensar que las profesiones que más se adecuan a la labor del acompañamiento personalizado son las que tienen que ver con las carreras humanísticas, pero que sin embargo el plantel de acompañantes está conformado por profesionales de psicología, trabajo social, pero también por otras profesiones, o personas que no son profesionales pero que poseen algún tipo de adiestramiento o experiencia para trabajar en el acompañamiento del niño.

Por su parte, el coordinador del programa plantea que “No se puede acompañar sino desde la propia singularidad que habita también en el acompañante, cómo él tomó los objetos de la cultura y sus relaciones con los objetos” además menciona que existen características que no pueden ser dichas, que surgen de lo particular de cada acompañante que permite que un niño se pacifique. En este sentido relata:

“Hay algo que es muy propio de un acompañante, que va aprehender el niño o niña de tu función para darte un crédito de confianza y escucharte en que vos la vas a acompañar y que ella se deje acompañar. Porque es un crédito que un niño te va a dar a vos, por tu mirada por tu tono de voz, por algo del cuerpo. hay algo intrínseco de la función del AP que indudablemente está encriptado que no se puede generalizar.”

Se pueden determinar de esta manera ciertas características que harían en la práctica de acompañamiento de facilitadoras para mejores intervenciones, sin embargo, como explicita el coordinador del programa, aparece en la actividad lo propio de cada acompañante que habilita, una transferencia con las NNyA que se trabaja diariamente. Entre las características a tener en cuenta se suscitan sentimientos propicios para la práctica. No es casual que se hable de sentimientos debido a que se trabaja con personas y que dos cuerpos se encuentran en el hacer del acompañamiento personalizado. La empatía, la ternura antes mencionada y la angustia son sentimientos que aparecen en el quehacer y que no se circunscriben sólo para las prácticas de acompañamiento, sino que se entiende que son propias de quienes trabajan en lo social, con vocación y militancia.

En primer lugar, es necesario entender la angustia como el motor que permite la creación de nuevas formas. La angustia o el enojo es en parte necesario para formulación de nuevas prácticas. “El único combustible indiscutible con el que trabaja el acompañante es la angustia y es el único compatible además con la función. El amor, la compasión no son compatibles con el combustible que tiene que tener un acompañamiento.” Esto es mencionado por el coordinador, que además plantea que es necesario que la angustia no se tape con amor que no se tape con nada. Tampoco debe ser una angustia aplastante, sino que refiera a “una angustia que te mueva porque no hay ningún pibe correcto para nuestro trabajo, porque estos pibes no fueron esperados, no fueron bien hablados, entonces no podés esperar que te feliciten cuando llegas”, y añade: “Es muy probable que cuando llegas a la actividad los pibes te rechacen, porque vos representas y le marcas todo lo que no tuvieron antes, vos te pones amoroso cuando nadie fue amoroso con él, no van a festejar tu amor, te van a achacar todo el desamor anterior”

Por otro lado, la empatía, término que proviene del griego εμπάθεια, significa sentir en común y hace referencia a la capacidad de una persona de vivenciar la manera en que siente otra persona. Empatizar es estar en sintonía con otro. Es poder entender las necesidades, sentimientos y problemas de los demás, poniéndose en su lugar y, así, intentar responder a sus reacciones emocionales. El coordinador del programa la describe en términos de:

“Es poder entender lo que le pasa al otro cuando tiene hambre; esa solidaridad, ese acto de imaginación extremo que hace que se pueda entender lo que significa para un niño que te dejen sin ropa en una institución, capaz que alguien que no pasó hambre no lo pueda entender, pero para ser acompañante va a tener que hacer un esfuerzo de imaginación y poder ponerse en el lugar del otro para poder entender lo que implica no tener ropa propia. Entonces indudablemente la ternura y la solidaridad como un ejercicio de imaginación son para mí los dos afectos que no engañan”

Hasta el momento se hacía mención a los sentimientos que se suscitan en el encuentro de las personas en el acompañamiento porque los cuerpos son testigos y parte de la práctica. En el cotidiano se escucha mucho la expresión de “poner el cuerpo” y no es posible pensar una práctica de acompañamiento sin hacerlo. El cuerpo del acompañante es receptor y testigo de la angustia, la alegría, desesperación y violencia de los NNyA con los que trabaja, incluso hay algunos que han sido marcados, tratando de contener una crisis de un adolescente, o habiendo sido golpeado por otro, aquí se presenta la pregunta: ¿Cómo se pueden sostener intervenciones sólo con “poner el cuerpo”?

En respuesta a este último interrogante un acompañante refiere “Me parece que no tenemos opciones. No hay forma de intervenir sin poner el cuerpo y creo que es una realidad, que es un trabajo muy desgastante”. y añade: “nosotros ponemos el cuerpo en sentido amplio: ponemos la mente, ponemos nuestra subjetividad, nuestro estado de ánimo ponemos un montón de cosas, pero no podemos no poner el cuerpo en nuestro trabajo. De hecho, no se puede cuidar sin poner el cuerpo porque, cuidar, acompañar es constituirse como una referencia para el niño”

Por otra parte, otro acompañante plantea “en los primeros acercamientos encontrarte con estos sujetos vulnerados o arrasados muchas veces, es algo muy angustiante entonces la cuestión es cómo uno puede ubicar ahí su propia angustia frente a ponerle el cuerpo a situaciones a las cuales muy pocas personas son capaces de lograrlo y esto específicamente lo hablo en guardia[[16]](#footnote-16).”

Pensar cómo el cuerpo del acompañante es atravesado por las situaciones de los NNyA que acompaña, requiere también comprenderlo en la estructura social. El mismo es la fuerza de trabajo con la que cuenta como trabajador, por lo que es necesario preservar y cuidar. Más adelante se hará mención a como lo relatado hasta el momento y las condiciones laborales del AP, tienen implicancias en los trabajadores.

**Las niñas, niños y adolescentes que se acompañan**

En el apartado anterior se hizo mención de los NNyA sin cuidados parentales, aquí la pregunta se presenta un poco más profunda y tiene que ver con ¿Cómo se postulan a los NNyA que se acompañan?

A lo largo de este escrito se fue planteando que existe un marco que regula de manera general las intervenciones con la infancia, que es la Ley Nacional 26.061, y la Ley Provincial 12.967. Allí se postula que las infancias tienen garantías de derechos y que en el caso que éstos sean vulnerados es función del Estado poder restituirlos. En este sentido, es posible observar de manera general que las AP postulan a los NNyA con los cuales trabajan como sujetos de derecho, entendiendo que el contexto de la práctica está atravesado por una MPE. Por este motivo, estas infancias que han sido vulneradas se deben favorecer las condiciones para poder exigir o propiciar la restitución de derechos que les corresponden.

Sin embargo, aún en lo escrito aparece como ilusorio porque en otros casos es también el Estado, quien vulnera sus derechos. Es en este terreno donde el accionar del AP a lo largo del tiempo fue moviéndose de manera distinta. Por un lado, aparecía el “denunciador” quien se encargaba~~n~~ de denunciar todas las irregularidades que se presentaban dentro y fuera de las instituciones de alojamiento con los NNyA que se acompañaba, y por el otro, la tarea del AP era propiciar el espacio para el NNA se pudiera sentir “cómodo” a pesar de estas irregularidades. Esta situación se podría ficcionar como dos frentes de batallas a los que se encuentra envuelto, y también forma parte de cómo el cuerpo del acompañante es atravesado por la práctica constantemente.

En las entrevistas realizadas se consulta sobre esta paradoja, y un acompañante sostiene:

“.Cuando se empieza a trabajar independientemente de que postulo al otro como un ser de derechos, a los niños sujetos en pleno derecho que tienen y pueden demandar lo que lo que les falta; lo que les acontece y lo que les corresponde, independientemente de eso, a mí me costó mucho tiempo después de ver muchos horrores en hogares, horrores que son existenciales, como ver a un niño llorar porque se lo separó de la mamá y que duerma toda la noche llorando, este tipo de cuestiones, está en lo que yo considero la línea de fuego”

En este sentido plantea que a lo largo de sus 8 años como acompañante personalizado, pudo pensar un sentido y una forma de entender a los NNyA con los que trabaja que es “en la franja horaria que me toca acompañar, yo soy testigo de que ninguno otro adulto o de que ningún adulto pudiera vulnerabilizarlos otra vez”. De esta manera, referencia un episodio sucedido en un espacio de acompañamiento que permite clarificar y entender esta postura:

“Entonces, a medida que fue pasando el tiempo empecé a habitar esos lugares que son muy dolorosos, el año pasado ¿te acordás que murió S?[[17]](#footnote-17), a mí me tocó trabajar en un turno en el cual ella casi muere, y en momentos como éste en lo que pienso es: bueno por lo menos en esta guardia, en este turno de 6 o 12 horas estoy yo para poder asegurar de que nadie vulnere esos derechos o de que sí “S” está sola en este mundo, está ciega sorda, muda con botón gástrico y demás lo único que puede medir que ella esté viva, es ver este número, bueno por lo menos estoy yo para ver este número, y poder registrar que aquí hay alguien que existe”.

El referente del equipo técnico, por su parte sostiene que desde el programa los NNyA son concebidos como sujetos de derecho, “que es la línea fundamental de la que nunca debemos apartarnos.” Añade que es necesario darles voz, darles la palabra, escuchar sus deseos, sus demandas. “Nosotros muchas veces si bien no conocemos de forma directa a los niños, conocemos las estrategias y lo que pasa con ellos, por la palabra que nos traen los acompañantes en los informes que nos desarrollan mensualmente y por las reuniones que periódicamente tenemos con los equipos para ir trabajando cada situación en particular.”

En las entrevistas, otro acompañante sostiene una postura diferente en torno al posicionar a los NNyA que se acompaña, plantea:

“Yo creo que, en el trabajo de acompañante, como también de trabajador social, analista o cualquier trabajo que esté en un ámbito en el cual trabajamos con derechos vulnerados, hay una tendencia muy negativa que tiende a poner al usuario en una posición de víctima -yo le llamo "morbo profesional"- y el problema de esto es que nosotros como trabajadores ponemos al usuario, porque el niño es un usuario, el lugar de víctima y lo acostumbramos a que él se posicione como una víctima”.

Además, plantea que siempre la relación entre acompañante – acompañada esta interpelada por situaciones de poder, de mera que cuando se escucha “de manera liviana” se reproducen las lógicas que posicionan al NNA como víctima. En esta línea, sostiene como contradictorio que por más que se abogue al empoderamiento de los sujetos con los que se interviene, cuando “la escucha se toma a la ligera” se posiciona al NNA como víctima.

“Yo a mis acompañados los pongo en un lugar de usuarios de un servicio y trato de ponerme a la par, más allá de que existe una asimetría de poder, necesaria para poder ordenar algunas pautas, soy muy cauteloso sobre todo con la escucha porque la privacidad de los niños no debería ser algo de dominio público”

A manera de consenso se podría decir que todos los que intervienen postulan a los NNyA como sujetos plenos de derechos, pero en cada intervención particular aparece significaciones que le son propias a cada acompañante.

Pensar en los NNA acompañados implica poder advertir la singularidad que adquiere un niño al ser acompañado valga la redundancia. Con la sola presencia del AP el NNA es subjetivado; muchas veces se ha escuchado “es mi acompañante”. El acompañante además de la presencia y administración de la misma, le otorga una singularidad que en muchos casos marca las intervenciones. Pensar en los niños de manera singular y el alojamiento que se le brinda desde el acompañamiento marca hitos interesantes. Deja de ser un legajo, número o “niño conflictivo” para a ser, Juan, Sara o Pedro. El acompañamiento lo postula en un lugar distinto al que fue posicionado. Un ejemplo de esto se puede ver en una situación real de acompañamiento personalizado: la estrategia planteada por el equipo de referencia partía en que el acompañante pueda llevar a AR[[18]](#footnote-18) a conocer el hogar donde residiría efectivamente ya que se encontraba en un dispositivo que era temporal. Cuando se procede a conocer el hogar, la AP intenta elaborar posibilidades de alojamiento que permitan una mejor vivencia en el mismo. Desde allí que con la palabra se crean múltiples significaciones Y al llegar al hogar se encuentra con una AC que se mostraba muy reticente al ingreso de AR. Incluso cuando la AP le consulta sobre la cantidad de niños alojados, ella manifiesta que había 3 varones y “uno como él” (señalando a AR). La AP repregunta que significaría “uno como él” y la AC reitera, y dice: “así, uno como él, violento” en ~~esto~~ este episodio AR estaba presente. Esta situación describe como el postular a los NNyA con los que se trabaja permite dar otro lugar distinto al que siempre tuvieron, por acción u omisión. Se presenta como tarea del AP crear o destruir, desactivar, o desmembrar conceptos que marcan la subjetividad de los niños, que les generan un “mote” que es difícil sacar. El lugar del acompañante es también permitir desarmar esos motes, y anidar otros diferentes que permitan desplegar diferentes características de los niños y niñas.

En relación a como postular a los NNyA que se acompañan, en una reunión de re –trabajo de la guardia del Programa de acompañantes, el coordinador compartió un haiku[[19]](#footnote-19) donde se grafica cómo se presentan siempre dos visiones del mundo, la de la creación *versus* la destrucción. Situaciones presentes en la práctica de acompañamiento cotidianamente, donde el AP debe dirigir su accionar.

“Libélulas rojas!

Quítales las alas

y serán pimientos.

El maestro repuso: "No. De esta manera has matado a las libélulas". Y propuso otra versión:

¡Pimientos!

Añádeles alas

y serán libélulas.”[[20]](#footnote-20)

A manera de conclusión, las formas de “subjetivar” a los NNyA que se acompaña marcan los rumbos de las intervenciones, y posibilitan o limitan las mismas. Es necesario siempre tener una mirada crítica y reflexiva sobre la práctica que se realiza, entendiendo que la forma que se nombra a los sujetos construye las intervenciones que se realizan.

* **CAPITULO 3: TRABAJO SOCIAL Y AP**

**Condiciones laborales**

A lo largo del capítulo anterior se puso en escena las implicancias y características que adquiere la práctica de acompañamiento, sin embargo, no se indagó aún por las condiciones en las que se encuentra inmerso. El contexto laboral que envuelve las prácticas se presenta de manera precaria y ambigua, parte de esto se detalló anteriormente con lo que respecta a la tarea, la falta de claridad y especificidad en ella hace que se suscite un malestar en el trabajador, que proviene de estas dificultades, como así también de las condiciones contractuales.

Es necesario comprender en el contexto donde se inscriben las relaciones de trabajo, no se puede desconocer las lógicas del sistema capitalistas que se presentan en las prácticas, y estructuran las formas de trabajo.

“Así., la clase trabajadora marxista, dentro de una sociedad capitalista, es el cuerpo de personas que deben vender su fuerza de trabajo, bajo arreglos que autorizan a la clase capitalista a apropiarse de la plusvalía de su trabajo en su propio beneficio privado. Por otra parte, la injusticia de estos arreglos es esencialmente un asunto de distribución”, (Fraser:2011:10)

El acompañante como trabajador, se encuentra en una situación muy particular, ya que no cuenta con un contrato formal que habilite la práctica. Por el contrario, la vinculación es a través de que él mismo entrega una planilla de cobro todos los meses especificando la cantidad de horas trabajadas. Esto implica, que no cuente con un salario mínimo, ni igual todos los meses. Así mismo, no percibe recibo de sueldo, aportes jubilatorios, obra social, ni derecho a vacaciones. Estas condiciones contractuales generan además de malestar en los trabajadores, rotación de personal, ya que quienes consiguen propuestas de trabajo superadoras que se presentan de manera más estables dejan de realizar estas funciones.

Para pensar sobre las condiciones laborales la sociología del trabajo ha analizado al trabajador y el efecto del trabajo a lo largo del tiempo. Las mismas se han modificado en sintonía con los requerimientos de época y del contexto. En un principio se podía entender que la disciplina que evocaba a los trabajadores era la “Escuela de las relaciones humanas” la misma postulaba la adaptación al cambio, es decir se pensaba de manera funcionalista, buscando la manera de enrolar aquellas personas que se encontraban por fuera del mercado de trabajo. Esta disciplina dejaba pendiente el análisis del trabajo entendido cómo “acción humana” y los efectos que las situaciones de trabajo producen en la subjetividad.

Acevedo (año) realiza una breve descripción histórica de las disciplinas que se ocuparon de investigar al trabajo y al trabajador, el mismo relata que una de las disciplinas principales de esta corriente, la psicopatología del trabajo, se centraba en que los fenómenos del trabajo estaban multidimensionados, y que para comprenderlos se requería de considerar las articulaciones entre historia personal, condiciones de trabajo, y modalidad de las relaciones interpersonales. Esta teoría fue definida por Djours como una “psicopatología del sufrimiento en el trabajo”, sufrimiento cuyas manifestaciones pasaban desapercibidas pero que sus consecuencias sobre los individuos y la sociedad son muy concretas, la misma se ocupaba de analizar los efectos patógenos de un trabajo que frustra. A partir de 1980 ya no se interroga por la patologización, sino que se analiza la normalidad: se plantea la forma en que los trabajadores adoptan para enfrentar las exigencias de las situaciones laborales. En 1992 el nombre de la disciplina cambia a Psicodinámica del trabajo, quedando dentro de ella lo que refiere a la Psicopatología del Trabajo, que se evocará principalmente a lo que describe “enfermedades que sobrevienen cuando las estrategias defensivas dejan de ser efectivas para contener la emergencia del sufrimiento.” (Acevedo año: 4)

Esta teoría es de gran utilidad para analizar los efectos que produce en los trabajadores la práctica de acompañamiento personalizado. Hasta el momento se ha descripto las diferentes formas que adquiere la tarea, o el conjunto de prácticas que se inscribe bajo la función del AP, esta falta de definición tienes implicancias subjetivas en el trabajador. Dejours (2014), realiza la distinción entre el trabajo real y el trabajo prescripto, la primera dimensión refiere a como el trabajador se enfrenta al trabajo con sus propias herramientas y formas particulares que fueron adquiridas de manera individual o colectiva, pero a través de la práctica y la experiencia personal. Por otro lado, el trabajo prescripto hace referencia a la tarea, donde se encuentran los objetivos a alcanzar.

La falta de claridad en la tarea, las funciones difusas, la falta de recursos son obstáculos cotidianos que tiene que sortear el AP, por lo que es posible pensar en las consecuencias devenidas en sufrimiento para el trabajador. Pero por lado, la teoría de la psicodinámica del trabajo hace una lectura de una dialéctica entre sufrimiento y placer. Las causas que tienen que ver con la organización del trabajo son productoras de sufrimiento, pero en contrapartida la capacidad organizacional de los trabajadores, y en el encuentro con otros, es posible encontrar fuentes de placer. También de manera individual pueden encontrarse fuentes de placer, en las entrevistas realizadas, el Acompañante 1, relata que, a pesar de las condiciones laborales, él ha podido elaborar otras cosas con su práctica, como por ejemplo escribir artículos para una revista, y participar en un centro de investigación. Estas actividades hacen que se pueda sortear el malestar, o pensar en un “ir y venir” del malestar al goce, que en definitiva permite que el sufrimiento originado por el malestar no se vuelva patógeno.

En síntesis, el vínculo con el trabajo se considera como un “*continuom* ente sufrimiento y placer” (Dejour:2014:33), característica visible en las prácticas de acompañamiento, entender a estas como practicas socio – políticas posibilita pensar que existe en el trabajador una vocación, propiciando de esta manera una fuente de placer que se encuentran siempre en contacto directo con el malestar y sufrimiento proveniente de la organización del trabajo. En las entrevistas realizadas, los acompañantes sostenían que el malestar estaba siempre presente, por un lado, por lo que respecta a la organización del trabajo, ya que no existe ningún marco que regule el accionar del AP de manera más delimitada. Esto genera que las intervenciones queden a cargo del acompañante, y de su capacidad de “creatividad”, ya que, ante la falta de recursos, y de coordenadas directas de trabajo, en el encuentro con las NNyA se pone en juego la creatividad del AP.

“fíjense cómo con esto de lo “artesanal” se produce un deslizamiento de sentido: esta forma de trabajo es presentada como estructurante y con una apariencia de libertad y creatividad, contra lo burocrático, en realidad se torna desestructurante frente a la falta de medios (…) Vacíos funcionales que se llenan con nuestro propio cuerpo, en una polivalencia funcional forzada por la vía de los hechos. En realidad, lo artesanal puede ser una forma distinta de nombrar a la soledad: estar solo frente a la emergencia.” (Valentino: 2010:129)

Se podría contemplar que la soledad que menciona la autora se suscita en las prácticas, en las asambleas de acompañantes, uno de los pocos espacios de encuentro de los trabajadores, esta soledad siempre aparece mencionada por algún trabajador, y el desafío constantemente se presenta de manera en cómo seguir organizándose para hacer frente a las precarias condiciones de trabajo, como también para seguir pensando y re creando su accionar.

**Trabajo Social y Acompañamiento: entrecruzamientos**

El trabajo social como disciplina aparece en el campo de la infancia a través de varios actores. Los profesionales que forman parte de los equipos interdisciplinarios de la DPPNAyF, encargados de tomar las MPE, y MPI, aquellos que conforman los equipos técnicos de los hogares residenciales, y los equipos de las instituciones de salud. En estos casos las funciones de los mismos, se presenta de manera más delimitada, pero en el caso del acompañamiento personalizado el desafío es más complejo. La pregunta que originó este escrito, fue pensar ¿Cuánto aparece del Trabajo Social en las prácticas de acompañamiento? Para comenzar a dar forma a algunas coordenadas que puedan responder a este interrogante, es necesario comprender que no existen formas que puedan darse de manera pura, sino que en la relación entre ambas disciplinas aparecen a través de “*entrecruzamientos*”, esto hace referencia al momento en que ambas prácticas se encuentran o coinciden en puntos en común.

En primer lugar, es necesario entender la práctica profesional del Trabajo Social, en este sentido Iamamoto (2000) planta el trabajo profesional como participe de un proceso de trabajo que se organiza según necesidades económicas – socio- políticas de un proceso de acumulación. Moldeándose en función de la as condiciones y relaciones sociales especificas en lo que se realizan. El trabajo se sitúa en el campo de político- ideológico dominante, es allí donde encontramos el carácter político del trabajo social. La autora plantea, además, que como todo proceso está atravesada por una materia prima, (completar esto con biblio)

El trabajo social aparece como una disciplina socialmente legitimada, por el contrario, el trabajo del AP se vincula más con un saber –hacer, que no está formalizado, pero que en su práctica aparecen estructuras vinculadas a la disciplina del trabajo social, la psicología y profesiones de lo social. Posiblemente por esta ambigüedad, se pueden encontrar esos puntos de entrecruzamiento.

Carácter ético - político

En primer lugar, una característica fundamental es el carácter ético político de la profesión del trabajo social, el mismo está inscripto también en las prácticas de acompañamiento:

“Su trabajo se sitúa predominantemente en el campo político-ideológico, el profesional es requerido para ejercer funciones de control social y reproducción de la ideología dominante junto a los segmentos subalternos, estando su campo de trabajo asentado por tensiones e intereses de clase. La posibilidad de redireccionar el sentido de sus acciones para rumbos sociales distintos de aquellos esperados por sus empleadores- como por ejemplo en los rumbos de la construcción de la ciudadanía para todos, de la efectivación de los derechos civiles sociales y políticos, de la formación de una cultura pública democrática y de la construcción de una esfera pública- deriva del propio carácter contradictorio de las relaciones sociales que estructuran la sociedad burguesa.” (Iamamoto: 2000:12)

El accionar del AP, en muchas ocasiones se encuentra inmersos en contradicciones, donde prima el lugar ético político, trabajar con sujetos tan vulnerados, que en varias ocasiones siguen siéndolo por parte del Estado, es un factor que aparece en la práctica. Por este motivo, el AP en su accionar se postula en la restitución de derechos, aún con el escaso margen de intervención que se cuenta, de manera que el encuentro con estos “otros” es un dispositivo predominantemente político. Ejemplo de esto: no naturalizar que NNyA prolonguen internaciones en instituciones de salud cuando ya no existe criterio médico, propiciar que cada NNyA cuente con ropa propia, entre otros. En este sentido, pensar los proyectos ético políticos de ambas disciplinas implica dar cuenta que la ética está ligada a la acción, y toda acción en estos contextos es política. “Toda propuesta política conlleva principios éticos, o dicho de otro modo la acción política está cargada de valores (de determinados valores) por lo que la ética se desplaza a esa acción política”. (Cazzaniga: 2006:220) De manera que la reflexión ética permite dar cuenta de los propios efectos de la intervención, en los destinatarios y sus remitentes.

El concepto de clínica transdisciplinaria.

Saül Karsz (2007) plantea el término de la clínica transdiciplinaria en la intervención social, el autor sostiene que la clínica se constituye a través del principio del “uno por uno” es decir, que se presenta de manera singular y cada situación es abordada de manera particular. De esta manera se podría entender que la práctica del acompañamiento personalizado está atravesada por este principio.

Los encuentros entre el destinatario y el AP, se presentan a través de una relación dialógica lo que permitiría hacer una clínica. “Se trata de sostener, y a me­nudo de defender lo inédito, lo que escapa a las estadísticas: tal los lapsos y actos fallidos, ciertos disfuncionamientos, los síntomas, las invenciones”. (Karsz: 2007:159) Sin embargo, es necesario destacar que la clínica se dirige a las ocurrencias singulares de un universal, es decir “que comprende muchas otras ocurrencias, según una lógica que ningún caso particular agota, pero que cada uno realiza de manera, inédita” (Karsz: 2007: 161). Esta adecuación fue mencionada en el capítulo anterior, cuando se hacía referencia a “ser una función” pensar la clínica que propone el autor permitiría dar logro a la tarea del AP, en términos que pueda adecuar una globalidad de manera particular. Es decir, aun reconociendo el universal, en el encuentro con el NNA dar lugar a lo singular y concreto de cada situación. En este sentido, lo la clínica se preocupa por lo concreto en tanto su objetivo es aportar a la reflexión de conflictos reales entendiendo que cada situación presenta rasgos nuevos, que no se puede analizar a través de un mero empirismo, sino que siempre existe un marco interpretativo desde el cual poder ver las manifestaciones presentes.

“No situamos a la clínica por encima o por debajo de la práctica, sino a su lado, a fin de que pueda dejarse enseñar por ella, y al mismo tiempo a distancia, poniendo la práctica en perspectiva, a fin de analizarla” (Karsz: 2007:162)

Pensar estos puntos de encuentro entre la práctica del trabajo social y del acompañamiento personalizado implica entender que ninguna disciplina presenta una práctica univoca, sino que siempre se encuentra atravesada por una realidad compleja y un entramado de sujetos sociales, que no posibilita pensar objetos y funciones propias para cada disciplina. Es por esto, que Karsz hace referencia a la clínica transdisciplinaria, en el sentido que el trabajo social funde todo lo que las demás disciplinas legitimadas separan. En este sentido, es posible pensar como en ambas prácticas, las situaciones son construidas y significadas.

El trabajo social como disciplina con un largo recorrido de conformación, pone en escena los puntos mencionados anteriormente, que son re tomados en la práctica de acompañamiento, de manera difusa o complementaria con otras profesiones.

Resulta interesante pensar en la transdisciplinariedad, ésta, posibilita quitar el foco en la especificidad de cada disciplina, y ver como se construyen las situaciones que se intervienen, y que formas van adquiriendo en la práctica. Entendiendo que no es posible nominar formas concretas de intervención, debido a que, en cada situación, en el campo de la infancia en particular, es abordada por una multiplicidad de actores, que van marcando el ritmo de la intervención.

¿Herramientas? (Palabra, observación y escucha)

Pensar en los puntos de encuentro implica reconocer también las técnicas o herramientas que se suscitan en el quehacer. Las herramientas que se ponen en juego en el encuentro con - el otro – acompañado, no son propias de la práctica de AP ni mucho menos, sino que se presentan siempre en las disciplinas de lo social. Por este motivo se habla de “entrecruzamientos” o los puntos en común que han dado forma, entre ellos podemos encontrar la palabra, la mirada y la escucha como instrumentos que se implican en el accionar de ambas disciplinas.

Pensar la observación, o la mirada como instrumento del accionar del AP, supone comprenderla como una acción consiente, que se presenta con un sentido. En esta instancia es necesario precisar la diferencia entre observación y miramiento. Cuando se hace referencia a esta última se entiende al miramiento que se produce en la relación con el NNA que se acompaña, este tiene implicancias subjetivas y se pone en juego la subjetividad y lo propio de cada acompañante. El miramiento en palabras de Ulloa, “Tener miramiento es mirar con amoroso interés a quien se reconoce como sujeto ajeno y distinto de uno mismo” la mirada hace al sujeto, sujeto social. Nos permitirá dar alojamiento al otro con que se interviene, reconocer sus sentimientos y entendimiento de la situación que atraviesa.

Por otro lado, la observación entendida como una técnica de investigación o propia de la intervención social, que permite hacer una lectura crítica de la realidad se presenta sobre todo en el quehacer del trabajo social. “La intervención profesional demanda a la observación, en tanto práctica que consiste en utilizar los sentidos para indagar fenómenos, hechos o realidades sociales, la posibilidad de visualizar en toda su complejidad diversas manifestaciones de la cuestión social.” (Madrid:2012: 44) En este sentido, no podría ser un general que aparece en la práctica del acompañamiento personalizado, pero sí se pone en juego, en quienes además de la experiencia y el aprendizaje generado a través de esta práctica, contamos con una formación universitaria en trabajo social, por lo que todos los saberes se ponen en juego en el accionar del AP, de manera que no es posible eximir dichas características. Cazzaniga (2009) plantea que todos los instrumentos que aparecen en la práctica profesional son construidos de acuerdo al andamiaje teórico y en tensión con los aspectos de la realidad que se presentan. “La observación es fundamentalmente una interrogación de la realidad, y de uno mismo como observador. Permite recuperar conocimiento de hechos, situaciones de la realidad en la que actuamos, desde un mirar intencionado.” (Cazzaniga: 2009:13) La observación presenta una intención, es decir los agentes que intervienen concentran la mirada a aspectos que aparecen pertinentes en la situación a través de claves conceptuales que no son cerradas, sino que se van modificando en el hacer.

La escucha y la palabra son otros instrumentos que se presentan en ambas prácticas, en la escucha se interpone lo propio, en el ejercicio de la escucha quien lo hace, no escucha todo, sino que se ponen en juego las representaciones sociales que lo determinan. Plantear la escucha y la palabra como herramientas de intervención permite observar que estas no se dan de manera aleatoria, sino que en su ejercicio se presentan con un sentido. Estas herramientas permiten construir un encuentro desde la escucha, donde en ese encuentro – valga la redundancia- se va conformando el rol del acompañante.

“La comunicación cara a cara no puede estudiarse adecuadamente sólo con la transcripción de palabras: lo que una persona dice tiene carácter auditivo y visual. La expresión corporal, los silencios, los tonos, las pausas, entre otras manifestaciones, forman parte del mensaje”. (Cazzaniga, 2009:16)

El lenguaje les da la bienvenida a las niñas y niños a la cultura, permite que puedan ser alojados a través de él. El lenguaje se aprende gracias a otras personas parlantes, la palabra, pone sentido y comprensión a aquello que se nombra, el lenguaje comunica y es portador de sentido.

“Sin lugar a dudas, sin voz y sin palabra propia no emerge el sujeto. La potencia de la palabra hablante sobre la comodidad de la palabra hablada puede hacer que las niñas y los niños afectados por la negación de su condición de persona, de sujeto, vuelvan a tener oportunidades.” (Observatorio de la niñez: 2015:18)

En síntesis, la palabra ocupa un lugar fundamental en la práctica, a través de ella es posible el encuentro con las NNyA, es a través de ella que se pone en relieve todo lo que se sucede, se generan acuerdos, posibilita aliviar angustias y da lugar al conocimiento muto de quienes intervienen.

Además, nombrar el hacer es un proceso de registro, documentación, memoria, que se pone a disposición, que se expone, que se asume, que revela lo que hay y con lo que no se cuenta. Y esta forma de narrar demuestra, busca expresar las formas que adoptan las líneas del trabajo institucional.

Es necesario comprender los escenarios que se presentan en el campo de la infancia, para de esta manera poder generar intervenciones pertinentes, que requieren trascender las fronteras de lo disciplinar y apelar al trabajo interdisciplinario. En este sentido, el trabajo social es un participe activo del mismo, la interdisciplina da lugar a la práctica de acompañamiento. Esta última se nutre de la interdisciplina, de manera tal que va configurando su hacer a través de ella.

“Pensar la Interdisciplina en un escenario atravesado por la incertidumbre, el incremento de las desigualdades y el crecimiento de la exclusión social, implica, de alguna forma revisar una serie de aspectos. Los mismos, pueden ser útiles en función de, si se permite una indefectiblemente exploración del concepto de Interdisciplina, que implica, así también la necesidad de nuevas formas de diálogo entre diferentes campos de saber, dadas las características de los escenarios actuales. Diálogo que en definitiva se traduce en Intervención en Lo Social.” (Carballeda: 2011:1)

El rol del AP, al igual que la intervención del trabajo social, se encuentra constantemente atravesado por la interdisciplina, debido a que ésta, se conforma como una oportunidad de acceso a lo nuevo y complejo que interpela el campo de lo social en general, y de la infancia en particular. La interdisciplina posibilita puntos de encuentro, donde se produce un aprendizaje de la situación, que posibilita nuevas intervenciones.

1. Alberto Parisi entiende que dentro de los paradigmas se encuentra una compleja red de categorías y conceptos. Las categorías son esquemas o estructuras formales elaboradas por la reflexión teórica; por ser formales no nos proporcionan por si mima ningún objeto de conocimiento propiamente dicho. Se distinguen de los conceptos que sí proporcionan algún conocimiento. Las diferentes categorías van generando una lógica, una forma de ver las cosas y nos posiciona en un paradigma particular. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se crea en 1823 con el gobierno de Rivadavia, surge para limitar las funciones de la Iglesia Católica que en ese momento era quién cumplía el rol principal de asistencia en los niños, a través de la caridad y la solidaridad. [↑](#footnote-ref-2)
3. Niño – alumno haciendo referencia a aquellos niños que se encontraban “alojados” en las instituciones educativas, quienes por esta razón son portadores de la categoría de “Niño” [↑](#footnote-ref-3)
4. Ley Nacional 26.061. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley Nacional 26.061 [↑](#footnote-ref-5)
6. Articulo 9 -25 Ley Provincial 12.967 [↑](#footnote-ref-6)
7. Art. 30 Ley Provincial 12967 [↑](#footnote-ref-7)
8. Dec. Regl. 619/10 Ley Provincial 12.967, art.30 [↑](#footnote-ref-8)
9. Dec. Regl. 619/10 Ley Provincial 12.967, art.31 [↑](#footnote-ref-9)
10. El presente gráfico ha sido elaborado y presentado por Silvina Fernández, en el Curso de Formación en Niñez y Adolescencia “Aportes interdisciplinarios en Procesos de Intervención”, realizado en la ciudad de Rosario en los meses de octubre y noviembre de 2018. [↑](#footnote-ref-10)
11. Resolución Nº 001155.24 de noviembre 201 [↑](#footnote-ref-11)
12. Se utilizarán las siglas para respertar la identidad de las NNyA [↑](#footnote-ref-12)
13. El documento mencionado fue elaborado por el Equipo Técnico del Programa de Acompañantes, el mismo forma parte de un insumo propio, por lo cual no fue publicado ni divulgado, ha sido facilitado por el equipo para la elaboración de esta tesina. [↑](#footnote-ref-13)
14. Se hace referencia a instituciones totales en base a la teoría de Goffman (Hospitales, clínicas psiquiátricas) [↑](#footnote-ref-14)
15. Esta referencia corresponde a una entrevista que se le realizó a Fernando Ulloa a través del Diario La Nación, con fecha al 09/05/1999 [↑](#footnote-ref-15)
16. Cuando se hace mención a la guardia, refiere a que el Programa de Acompañantes cuenta con una guardia de 15 acompañante, que están organizados por un cronograma mensual, donde en cada turno se encuentra una dupla en guardia pasiva, por lo que son convocados ante la emergencia. [↑](#footnote-ref-16)
17. Los nombres de las y los niños mencionados en la siguiente entrevista han sido reemplazados por las iniciales, a los fines de respetar su identidad [↑](#footnote-ref-17)
18. El nombre del niño han sido reemplazados por las iniciales, a los fines de respetar su identidad [↑](#footnote-ref-18)
19. El haiku es un género poético de origen japonés. Los haikus se escriben, según la tradición, en tres versos sin rima, de 5, 7 y 5 sílabas, respectivamente. Suelen hacer referencia a escenas de la naturaleza o de la vida cotidiana [↑](#footnote-ref-19)
20. Libélulas y pimientos” del poeta Matsuo Bashô [↑](#footnote-ref-20)